

CASO Notificación oficio No. 083. RAD. 2022-00089-00

Juan David Mèndez Amaya <judame@gmail.com>

Miè 17/04/2024 15:53

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Guadalajara De Buga <j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ANDRES FELIPE POSSO ARANA <iusabogadosconsultores@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (532 KB)

Ofi083CitacionMedicoJuanDavidMendezAmayaRad20220008900.pdf;

Señores

Juzgado Tercero Civil del Circuito

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Radicado 76-111-31-03-003-2022-00089-00

Caso JUAN PABLO GORDILLO MARTINEZ - C.C. 1.010.059.926 y otros.

Cordial saludo, confirmo mi asistencia para la audiencia del jueves veinticinco (25) de julio del año en curso a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Quedo atento al enlace de conexión.

Mil gracias.

Nota: El uso de colores en el texto, negrilla, mayúscula o resaltados, sin otro motivo, pretenden llamar su atención sobre puntos importantes. No está relacionados con el tono de voz ni con mi estado de ánimo.

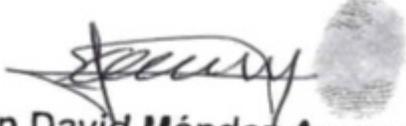
Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible.

En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a esta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999).

La presente notificación se surte mediante este medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5º del Decreto 306 de 1992.

Atentamente,


Juan David Méndez Amaya
Médico y Cirujano - Abogado
Especialista en Medicina del Trabajo y Laboral
Valoración del Daño Corporal
C.C. 94.479.411.R. ReTHUS 1580 de Agosto de 2017
T.P. N° 268837 del Consejo Superior de la Judicatura
Licencia en SST 0020128 de 2009 y
S2019060156779 del 27/09/2019 DSS Antioquia

Juan David Méndez Amaya.

Médico y Cirujano. UTP.

Abogado. U. LIBRE Cali.

Especialista en Medicina del Trabajo y Laboral. U. CES.

Especialista en Valoración del Daño Corporal. U. CES.

Asesor integral en derecho médico, laboral, seguridad social, culpa patronal, valoración del daño a la salud.

Celular: 3145154361.

E mail:judame@gmail.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información confidencial. Si usted no es el destinatario, le informo que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. En dicho caso, (no destinatario) le ofrezco disculpas, por favor elimínalo inmediatamente y notifíqueme del error, absteniéndose de divulgar su contenido y anexos. Si usted es el destinatario, le solicito mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Entiendo que este mensaje y sus anexos no contienen virus ni otros defectos, sin embargo usted debe verificar que este mensaje no está afectado por un virus o cualquier otro inconveniente. Antes de imprimir este correo, piense en su compromiso con el medio ambiente pregúntese: "¿Necesito realmente una copia en papel?". Si no desea continuar recibiendo correos electrónicos o información técnica desde judame@mail.com, por favor informe por este medio. Gracias. Que la fuerza de Dios nos acompañe siempre. Amén.

El mié, 17 abr 2024 a la(s) 3:22 p.m., Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Guadalajara De Buga (j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, 17 de abril de 2024

Doctor

JUAN DAVID MÉNDEZ AMAYA

Médico y cirujano

Email: judame@gmail.com

Santiago de Cali, Valle del Cauca

Proceso: Declarativo Responsabilidad Civil Extracontractual

Radicación No.76-111-31-03-003-2022-00089-00

Demandante: Juan Pablo Gordillo Martínez y otros

Demandado: Mathías Wilhem Siegfried Grube y Otro

Para los fines legales pertinentes le remito el oficio No.083.

Atentamente,

GERMAN NEIRA ALVAREZ
Citador

Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Guadalajara de Buga (V)
Telefax (602)2360061

Dirección: Calle 7 Nro. 13 - 56, Oficina 313, Edificio Condado Plaza

Notificaciones por estado, traslados y avisos a la comunidad:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-circuito-de-buga>

ADVERTENCIA: Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No.CSJVAA21-74 del 7 de septiembre de 2021, a partir del 1 de octubre de 2021, el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de: 8:00 a.m. a 12:00 medio día y de 1:00 p.m a 5:00 p.m. No se labora los días sábados, domingos ni festivos. En caso de recibir peticiones por fuera de este horario, se tomará como fecha de recepción el día hábil siguiente.

 cid:image003.png@01D299B4.FF7B9D60 Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

 cid:image003.png@01D36A07.15799040

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.